

Expediente: **164/26**

Carátula: **MORE WALTER GUSTAVO C/ TRANSPORTE LA SEVILLANITA SRL S/ DESPIDO S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20143595782 - MORE, WALTER GUSTAVO-ACTOR

90000000000 - TRANSPORTE LA SEVILLANITA S.R.L., -DEMANDADO

20137848377 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 164/26



H105036195519

JUICIO: MORE WALTER GUSTAVO c/ TRANSPORTE LA SEVILLANITA SRL S/ DESPIDO s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°164/26. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

Proveyendo las presentaciones del perito Heredia de fecha 11/5/26.

1) Téngase por aceptado el cargo de perito CPN por Heredia Horacio. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital y número de celular. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

2) Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

3) Intímese a la perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida de conformidad. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.-**

4) Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.- FCT Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.